



UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral N° 0328-2021-UNAP
Iquitos, 05 de mayo de 2021

VISTO:

El Oficio N° 0289-2021-VRAC-UNAP, de fecha 14 de abril de 2021, presentado por la vicerrectora Académica, sobre autorización para uso de ambientes;

CONSIDERANDO:

Que, mediante oficio de visto, doña Perla Magnolia Vásquez Da Silva, vicerrectora Académica, solicita al rector se autorice a la Facultad de Ingeniería de Sistemas e Informática (FISI) de la Institución el uso de una área de 800 m² del Local Anexo de la UNAP, ubicado en la calle Pevas 5ta. cuadra, del distrito de Iquitos, provincia de Maynas, departamento de Loreto, con la finalidad de habilitar tres (03) aulas y un (01) laboratorio de Informática, para priorizar y albergar la demanda de estudiantes provenientes de universidades con licencia denegada, en el marco de lo que establece la Resolución Viceministerial N° 053-2021-MINEDU, del 27 de febrero de 2021, que aprueba la Norma Técnica denominada "Disposiciones para incrementar la oferta educativa de programas de pregrado en universidades públicas licenciadas", la misma que como Anexo forma parte integrante de dicha Resolución;

Que, la referida Norma Técnica establece las disposiciones, mecanismos y criterios técnicos para la selección de las universidades públicas licenciadas y sus programas de estudio en los que se incrementará la oferta educativa de pregrado a través de la ampliación de vacantes y/o del fomento de las condiciones para la creación de nuevos programas académicos, con la finalidad de promover la continuidad de estudios de los matriculados en universidades con licencia denegada e incrementar las posibilidades de acceso a la educación superior de los egresados de la educación básica regular;

Que, con la finalidad de continuar con los trámites correspondientes, es de necesidad institucional emitir el acto resolutivo que se autoriza a la Facultad de Ingeniería de Sistemas e Informática (FISI) de la UNAP el uso de una área de 800 m² del Local Anexo de la UNAP, ubicado en la calle Pevas 5ta. cuadra, del distrito de Iquitos, provincia de Maynas, departamento de Loreto; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley N° 30220 y el Estatuto de la UNAP, aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 003-2021-AU-UNAP, del 31 de marzo de 2021;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Autorizar a la Facultad de Ingeniería de Sistemas e Informática (FISI) de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), el uso de un área 800 m² del Local Anexo de la UNAP, ubicado en la calle Pevas 5ta. cuadra del distrito de Iquitos, provincia de Maynas, departamento de Loreto, con la finalidad de habilitar tres (03) aulas y un (01) laboratorio de Informática, para albergar la demanda de estudiantes provenientes de universidades con licencia denegada, en mérito a los considerandos expuestos en la presente resolución rectoral.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Encargar a la Dirección General de Administración, para que a través de la Unidad de Servicios Generales y Transporte, realicen la verificación de dicho local y emitan el informe correspondiente para la elaboración el expediente del servicio de mantenimiento del local.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Heiter Valderrama Freyre
RECTOR



Kadir Benzaquen Tuesta
SECRETARIO GENERAL